SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO**.**

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL NÚMERO TESLP/PSE/01/2026. INTERPUESTO POR EL DENUNCIATE C. DATO PROTEGIDO[1]

DENUNCIADOS: C. DE IVÁN ENRIQUE ZÚÑIGA MERAZ Y/O IVÁN ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, LUIS ARIEL NAVARRO DÍAZ E ISELA DEL CARMEN ZÚÑIGA RODRÍGUEZ Y/O ITZEL VIRIDIANA DOMÍNGUEZ SILVA,

EN CONTRA DE: *"por hechos que pudieran actualizar violencia política contra las mujeres en razón de género"* **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P. a 9 nueve de noviembre de 2026 dos mil veintiséis.

Vista la razón de cuenta que antecede levantada por el Lic. Darío Odilón Rangel Martínez, Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional mediante el cual informa a esta magistratura instructora de la recepción del oficio SEMUJERES/DS/1996/2026 emitido por la Lic. Roxanna Hernández Ramírez, Titular de la Secretaria de las Mujeres e Igualdad Sustantiva del Estado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; SE ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por recibido oficio SEMUJERES/DS/1996/2026, mediante el cual hace del conocimiento de este órgano jurisdiccional las acciones institucionales efectuadas por dicha dependencia para dar cumplimiento a la sentencia.
Se tiene a la Secretaria de las Mujeres e Igualdad Sustantiva por informando que, tras haber efectuado tres visitas al domicilio procesal de los denunciados, en diferentes fechas y horarios, no ha sido posible llevar a cabo la notificación y entrega de las invitaciones para la capacitación ordenada mediante la sentencia de fecha 16 de julio de la presente anualidad.

SEGUNDO. Toda vez que la Secretaria de las Mujeres agotó los mecanismos institucionales para llevar a cabo la notificación a los denunciados. Se solicita a dicha dependencia informe a este órgano jurisdiccional la modalidad y/o lugar, fechas y horarios disponibles, para la toma de capacitación por parte de los responsables.

Lo anterior, a efecto de que, una vez que este Tribunal cuente con dicha información lleve a cabo por conducto del Actuario la notificación respectiva, en el entendido de que las diligencias efectuadas por el citado funcionario judicial, son legalmente efectivas, aun cuando el destinatario no atienda la diligencia, debido al principio de fe pública y al cumplimiento de las formalidades de la notificación mediante cedula de notificación personal, o bien, cedula de notificación por estrados, previstas en la normativa aplicable, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 39 de la Ley de Justicia Electoral y 53 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral.

[1] Dato personal protegido, de conformidad con los artículos 6, párrafo cuarto, apartado A, fracción 11 y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosi.

Notifíquese por oficio a la Secretaria de las Mujeres e igualdad Sustantiva y por estrados a los demás interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 y 28 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma Sanjuana Jaramillo Jante, Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza Gladys González Flores, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 50 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal del Estado de San Luis Potosí. Doy fe"

------- RÚBRICA--------

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

https://www.teeslp.gob.mx